CUT: 24302-17

Resolución Directoral

Nº 268 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 14 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 24302-2017, presentado por la Administración Local de Agua Ayacucho, sobre Aprobación del "Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho del ámbito de la Administración Local de Agua Ayacucho";

El Informe Técnico N° 031-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de fecha 07 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 15° de la Ley Nº 29338 - Ley de los Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que, mediante Ley N° 30157, se promulgó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley, precedentemente anotada, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, de fecha 10 de abril de 2015, se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los "Lineamientos para la Supervisión de Juntas de Usuarios", la misma que precisa en el numeral 8.1 del artículo 8° que: "la Administración Local de Agua elabora anualmente un programa de Supervisión a las Juntas de Usuarios ubicados en el ámbito, el cual será aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua y podrá ser modificado de existir razones que lo justifiquen";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, establece Disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Ing. Leonel Patiño Pimentel – DIRECTOR – AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltuzar – Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos – AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Isabel Altamirano Velásquez – Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica – AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, con Oficio N° 253-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-ALA AYACUCHO de 03 de marzo de 2017, la Administración Local de Agua Ayacucho remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, el "Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho del ámbito de la Administración Local de Agua Ayacucho"; para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 031-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 07 de marzo de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de efectuado la evaluación correspondiente concluye que el "Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho del ámbito de la Administración Local de Agua Ayacucho"; elaborado por la Administración Local de Agua Ayacucho, cumple con el contenido establecido en el marco normativo; del análisis se advierte que se ha tenido en cuenta los lineamientos y el procedimiento para desarrollar las acciones de supervisión y el inicio de la fiscalización a la Junta de Usuarios, aprobado en la Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015; recomendando en consecuencia se proceda aprobarlo;

Que, según el Informe Legal Nº 062-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO/UAJ/iav, de 08 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que es procedente aprobar el "Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho del ámbito de la Administración Local de Agua Ayacucho"; con la finalidad que la autoridad conforme a sus atribuciones ejerza la función supervisora y función fiscalizadora, dando cumplimiento a la verificación de las obligaciones legales y técnicas de la Junta de Usuario, referidas a la operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica y prestación del servicio de suministro de agua; en consecuencia recomienda emitir el acto administrativo correspondiente,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltazar
Sub Director de Administración de Recursos Hídricos
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Isabel Altamirano Velásquez
Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho del ámbito de la Administración Local de Agua Ayacucho"; que en Anexo adjunto contiene 06 folios, los que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución y su anexo adjunto, a la Administración Local de Agua Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR